

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2020

Señores
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras
25 de mayo 175, Piso 2º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Sarmiento 299 — Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ref. Hecho Relevante — Solicitud de pago de la Compensación Cláusula
4.9 del Acuerdo Integral de Renegociación — Primer semestre de 2020**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en cumplimiento a lo dispuesto por la Sección II del Capítulo I del Título XII de las Normas CNV (T.O. 2013).

Al respecto, informamos que, ante la falta de aplicación de los ajustes tarifarios previstos en el Acuerdo Integral de Renegociación (el "AIR") suscripto entre Autopistas del Sol S.A. (la "Sociedad") y el Estado Nacional (aprobado por Decreto N° 607/2018), con fecha 3 y 6 de agosto de 2020, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.9 del AIR, la Sociedad solicitó, por notas dirigidas a la Dirección Nacional de Vialidad y a Presidencia de la Nación, la Compensación por el déficit de ingresos tarifarios correspondiente al primer semestre de 2020.

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días corridos previsto en dicha Cláusula 4.9 del AIR, la Compensación solicitada no ha sido pagada por el Concedente. Ante ello, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos con arreglo a lo previsto en el AIR.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Carlos Javier Parimbelli
Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado
Autopistas del Sol S.A.